

## Matrícula: pagos y política de devolución

### **Condiciones de validez de la matrícula:**

Es condición indispensable, para que la matrícula sea válida, el pago correspondiente a la prestación, el servicio o la actividad descritos en la hoja de matrícula.

Es obligatorio el pago de todo el importe de la matrícula, sea cual sea la opción de pago escogida. Si el pago se hace fraccionado, se entiende que la obligación de pago está satisfecha en el momento en que se han abonado todos los plazos.

### **Consecuencias del impago:**

El hecho de no pagar la matrícula dentro de los plazos fijados comportará el estado de morosidad económica del expediente, de acuerdo con el que se regule el Decreto de Precios Públicos de la Generalitat de Cataluña, y la suspensión de los derechos del estudiante.

Los pagos fuera del plazo establecido podrán ser incrementados con un recargo del 5% mensual sobre el importe impagado. Así mismo, cualquier gasto en que se incurra a causa del impago de recibos bancarios se tendrá que abonar y, por tanto, incrementará el importe impagado. En todos los casos será imprescindible el abono de cualquier pago pendiente y de los gastos correspondientes como condición previa a la formalización de la nueva matrícula o su modificación y/o la solicitud de cualquier servicio académico (certificados, títulos, traslados de expediente, etc.).

### **Anulaciones de matrícula y de asignaturas o módulos:**

La dirección del centro autorizará la anulación total o parcial de la matrícula siempre que la solicitud se presente dentro del plazo fijado a este efecto para el calendario académico administrativo de la UAB.

En casos excepcionales debidamente justificados se podrá solicitar la anulación de la matrícula fuera del plazo establecido. La Comisión de Docencia estudiará estas solicitudes y las tramitará al órgano competente.

Una vez concedida la anulación de la matrícula, esta se aplicará inmediatamente al expediente académico. Tendrá la misma consideración que si el estudiante no se hubiera matriculado y no se podrá renunciar en ningún caso.

### **Devoluciones del importe de matrícula:**

La devolución del importe por la prestación de Servicios académicos universitarios solo es posible en los siguientes casos:

- a) Por causas que no sean imputables al alumno, si no se realiza la actividad o no se presta el servicio.
- b) Si se justifica, con la debida documentación, enfermedad grave, accidente o cualquier otra circunstancia excepcional y aporta un informe favorable del PAT. Si se alega denegación de visado, es necesario aportar una resolución de denegación expresa (en caso de denegación por silencio administrativo se puede obtener interponiendo un recurso).
- c) Si durante el proceso de reasignación se le adjudica una plaza en otros estudios de acuerdo con los requisitos establecidos por el Decreto de precios. En este caso no se devuelve el importe correspondiente a la gestión del expediente.  
El estudiante de titulaciones propias solo tiene derecho a la devolución del importe de sus estudios en los caso a) y b) del punto anterior.  
Para los estudios de Grado y Máster oficial, durante el periodo de cambios y modificaciones de matrícula por disminución de créditos:
  - 1. Primer periodo (primer semestre): se recalcularán pagos.
  - 2. Segundo periodo (segundo semestre): si se genera un movimiento de devolución, este importe irá a una bolsa a favor del estudiante para matrículas e inscripciones de estudios posteriores. También en el caso de alumnos que finalizan sus estudios.

**Devolución de la reserva de plaza:**

En los estudios que contemplan una reserva de plaza, el importe por anticipado se compensa del precio final de la matrícula. El importe pagado solo podrá ser devuelto por causas atribuibles a EINA.